

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandante nombró nuevo apoderado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico, la abogada ELVIA ROSA BUITRAGO, presentó renuncia al poder conferido por la demandante, a quien declaró a paz y salvo por todo concepto.

De otra parte, la demandante SHIRLEY PAOLA OLARTE ABRIL, allega memorial otorgando poder al Dr. GUILLERMO ALFONSO NUÑEZ ROBAYO, portador de la T.P. 195.213 del C.S. de la J. para que continúe con el trámite del presente proceso, a quien el Despacho le reconoce personería para que actúe en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Así las cosas, el Despacho EXHORTA a la parte demandante, para que proceda a notificar al demandado, teniendo en cuenta que las medidas cautelares ya se practicaron, ahora bien, como no se conoce el correo electrónico de la parte demandada, deberá realizar la notificación personal conforme al Artículo 291 del CGP.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2604e9899292e31291fe2640d864ae10a5a49660101f054dc7d5b1442b873ee

Documento generado en 17/07/2020 11:42:47 AM